

## **ANEXO 1**

### **SUBSIDIOS PARA EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS DEL PARTIDO DE NECOCHEA**

#### **BASES Y CONDICIONES**

##### **ARTICULO 1: OBJETIVOS Y DESTINATARIOS**

La presente línea tiene por objeto brindar asistencia financiera a Emprendimientos Productivos del Partido de Necochea que hayan participado de alguna de las Ediciones del Programa de Formación Integral para Emprendedores realizado por la Dirección de Emprendimientos y Pymes.

Los aspirantes a recibir el subsidio (no reembolsable) deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Art 2 y someterse al proceso de evaluación y selección establecido en el Art. 4

##### **ARTICULO 2: REQUISITOS**

Los requisitos para acceder a la posibilidad de recibir uno de los subsidios son los siguientes:

- Ser alumno de una de las Ediciones del Programa de Capacitación Integral para Emprendedores del año 2023.
- Tener una asistencia mínima del 90%
- Aprobar todos los trabajos prácticos propuestos por los docentes
- Presentar un Informe Final donde se describirán las características del emprendimiento, aplicando los conocimientos adquiridos en la Capacitación y el posible uso del subsidio en caso de resultar beneficiario del mismo.

##### **ARTICULO 3: BENEFICIO**

El monto total que se destinará a la presente línea de financiamiento es de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$1.4000.000), los cuales se distribuirán de la siguiente manera: se otorgarán en total DIEZ (10) subsidios de PESOS CIENTO

CUARENTA MIL (\$140.000) cada uno, cinco (5) luego de finalizada la primera edición de la Capacitación Integral y cinco (5) luego de finalizada la segunda edición.

#### **ARTICULO 4: GASTOS ELEGIBLES**

Los siguientes rubros únicamente serán considerados gastos elegibles en el marco de los Beneficios y deberán estar directamente relacionados a la producción de bienes o servicios del Emprendimiento:

- Adquisición total o parcial de activos fijos, maquinarias y/o partes de maquinarias y equipamiento.
- Adquisición de capital de trabajo incremental: insumos, materiales, materias primas y/o bienes intermedios.
- Adquisición total o parcial de activos intangibles, gastos de registro en protección de propiedad intelectual, licencia de software, alojamiento en servidores, etc.

#### **ARTICULO 4: EVALUACION Y SELECCIÓN**

La Dirección de Emprendimientos y Pymes, junto a los capacitadores del Curso de Formación, conformarán el Equipo Evaluador que realizará un análisis de los Informes Finales presentados por los aspirantes al subsidio que hayan cumplido con los criterios de admisibilidad mencionados en el Art. 2, luego de finalizada cada una de las Ediciones del Curso. Durante el proceso de evaluación el equipo evaluador podrá requerir al postulante mayor información y/o correcciones a los Informes Finales.

Los criterios de evaluación son los siguientes:

- Pertinencia del Informe: de acuerdo a los conocimientos brindados en el Curso
- Características del Emprendimiento:
  - Impacto del proyecto
  - Grado de Innovación de la propuesta
  - Generación de valor agregado
- Factibilidad de implementación del proyecto:
  - Factibilidad técnica y económica del emprendimiento;
  - Razonabilidad del posible uso de los fondos

Una vez evaluadas las propuestas se seleccionarán a los Emprendedores en condiciones de recibir el beneficio. Los beneficiarios seleccionados, serán contactados vía correo electrónico, y deberán responder aceptando expresamente acceder al

desembolso de uno de los Subsidios, en un plazo máximo de 7 días corridos. En caso de no respuesta o de rechazo al subsidio se seleccionará a un nuevo beneficiario.

#### **ARTICULO 5: DESEMBOLSO Y RENDICION**

El desembolso se realizará mediante transferencia en la cuenta declarada por cada beneficiario. Los fondos podrán utilizarse exclusivamente en los rubros mencionados en el Art. 4. Se reconocerán únicamente los gastos realizados con posterioridad a la fecha del desembolso.

Una vez realizado el desembolso el beneficiario contará con hasta TREINTA (30) días corridos para la presentación de la documentación respaldatoria del uso de los fondos recibidos, a saber:

- Facturas, remitos, recibos y/o comprobantes de transferencia bancaria a cada proveedor y/o consultor; y/o
- Producto verificable que acredite de la inversión realizada, según correspondiere: fotos del producto en sede productiva, copia de los manuales y/o de los accesorios y, en el caso de asistencia técnica y/o servicios profesionales o desarrollos, los informes o cualquier otro verificable que demuestre la ejecución de las actividades aprobadas

#### **ARTICULO 6: INCUMPLIMIENTOS**

En caso de verificarse algún incumplimiento a lo dispuesto en las presentes Bases y Condiciones se dispondrá la caducidad parcial o total del beneficio y ameritarán devoluciones totales o parciales.

#### **ARTICULO 7: ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES**

La presentación del Informe Final implica la adhesión por parte del EMPRENDEDOR a las presentes Bases y Condiciones